





CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA **DELEGACION TLALPAN** D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

# PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO DE 01 HOJA No. 01 28, 03 , 16 No. DEL PEDIDO SECUENCIA COMPRADOR AÑO P-ADJ-016-16, PROFEPA P-ADJ-016-16 2016 REQUISICION No

PROVEED

JORGE MANUEL COSTE SETIÉN PLAN DE AYALA MANZANA 74 LOTE 25. COL. HANK GONZÁLES DELEGACIÓN IZTAPALAPA CD DE MEXICO. C.P. 09700 TEL. 56512978 E-mail: escultor.incs2014@gmail.com, costearte@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL JORGE M. COSTE SETIÉN

R.F.C. COSJ590128JW1

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN** TODA SU CORRESPONDENCIA. **DOCUMENTOS Y EMPAQUES** 

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN: CAMINO AL AJUSCO NO. 200 PISO 7, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACIÓN . TLALPAN C.P. 14210. EN DIAS HÁBILES

CONDICIONES DE PAGO

CONDICIONES DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA

LIMITE AL 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA<sub>I</sub>FIRMA

DEL PEDIDO

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA **AMBIENTAL** 

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

| PARTIDA | CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES  | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | PRECIO TOTAL NETO M.N.                |
|---------|---|----------|--------|---------------------------|---------------------------------------|
| 01      | ESCULTURA EN BRONCE BASE DE MÁRMOL Y PLACA DE LATÓN 32 X 15 X 10 CM. 2.5 A 3.00 KG. (EVOLUCIÓN)   | 50       | PIEZAS | 5,350.00                  | 267,500.00                            |
|         | EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERA DE PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO  EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo  ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |          |        | IMPORTE<br>I.V.A<br>TOTAL | 267,500.00<br>42,800.00<br>310,300.00 |

COMPRADOR NOMBRE FIRMAY FEORA

PIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO: 03

MES

28 03 DIA MES

2016 C.P. ADALBERTO LEGUARETA GUILLIANO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS AÑO GENERALES Y SERVICIOS GENERALES C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ

28 DIA

2016 AÑO LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BIÓL. JAIME EDUARDO GARCÍA SEPÚLVEDA SUBPROCURADOR DE AUDIT ORÍA AMBIENTAL

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

## **OBSERVACIONES**

### GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales despues de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a erróres mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Artículo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del, Tialpan C.P. 14210. Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

| PARTIDA<br>PRESUPUESTAL<br>No. Y NOMBRE        | 33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS" |       |     |     |     |  |  |  |
|--|---|-------|-----|-----|-----|--|--|--|
| AUTORIZACION PARA<br>INVERSION                 | No. OFICIO  | FECHA | DIA | MES | AÑO |  |  |  |
| AUTORIZACION PARA<br>FINANCIAMIENTO<br>EXTERNO | No. OFICIO  | FECHA | DIA | MES | AÑO |  |  |  |

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles.señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente
- 1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará articulos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares , de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

# 2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquindos hasta un monto total del diez porciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de lás modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBL ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO NOMBRE DEL EL REPRESENTANTE ACREDITA SU REPRESENTANT PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO FIRMA DE LA SIGUIENTE FORMA CARGO MES AÑO **FECHA** DIA

## 3.- EMPAQUES

Los bienes deberan entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacen correspondiente, así como almacenaje

#### 4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo ;en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

### 5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada,por un importe del 10% del monto máximo de este pedido,antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones.La "PROCURADURIA" procederá a la resicisón del pedido.

# 6.- PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada dián antural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y lustificadas a la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

8. RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantia señalada en el punto 5 en los plazos señalados :B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido: Cl Cuando "EL PROVEEDOR" seda, traspase ó subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA" pol Cuando "EL PROVEEDOR" sed eclarado en estado de quiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de esta hipótesis. TA PROCURADURIA" repuertar por escrito al "PROVEEDOR", para que en un termino de cinco dias habiles, contados a partir de que reciba dica comunicación sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

## 9.- FACTURACIÓN

- 9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripcion completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.
- 9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a travez del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a traves de la forma de pago establecidad en la "PROCURADURIA"

## 10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

- Yo "EL PROVEEDOR" declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en niguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.
- 11.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.
- 12.-El pago se efectuará en moneda nacional , a traves de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cuál debera ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya yo entregue a entera satisfacción de la "PROCUEDOR" los beines yo servicios objeto del pedido